



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 04 FEB 2025

EX.N° 184 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.556 de 7 de noviembre de 2022, se otorgó el Proyecto “FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA” a la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA para la “REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD MANUEL MONTT N° 1587”.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.556 de 7 de noviembre de 2022, se otorgó el Proyecto “FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA” a la JUNTA DE VECINOS N° 13 BELLAVISTA para la “REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 0210”.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 730 de 26 de mayo de 2023, se ratificó el Convenio Mandato Especial Proyecto FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 “FONDEVE” suscrito con fecha 25 de enero de 2023, entre la Junta de Vecinos N° 13 Bellavista, RUT N° 71.140.200-4 y la Municipalidad de Providencia, por el cual las partes acuerdan realizar el proyecto “REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 0210”, que asciende a la suma de \$20.333.093.-, obligándose la primera de las nombradas a realizar un aporte de \$411.917.- y la Municipalidad a realizar un aporte de \$19.921.176.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.144 de 11 de agosto de 2023, se otorgó el Proyecto “FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2023 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA” a la JUNTA DE VECINOS N° 14 SEMINARIO para la “REPARACION DE BALCONES Y OTROS ELEMENTOS PERTENECIENTES A LA FACHADA COMUNIDAD CLOVIS MONTERO N° 0294”.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.331 de 17 de septiembre de 2024, se aprobaron las “BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES DE OBRAS”.-

6.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.472 de 17 de octubre de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación de las obras FONDEVE “REPARACION DE FACHADAS 3 COMUNIDADES”, adquisición mercado público ID 2490-113-LP24.-

7.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.653 de 22 de noviembre de 2024, se ratificaron las RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N° 1 A LA N° 27, formuladas en la propuesta pública antes mencionada.-

8.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.779 de 3 de diciembre de 2024, se ratificó la “ACLARACION N° 1” entregada a los oferentes en la propuesta pública antes mencionada.-

9.- El Acta de Apertura de la Propuesta Pública de fecha 11 de noviembre de 2024.-

10.- El Memorándum N° 23.233 de 17 de diciembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION VERTICAL SPA, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

11.- Los Controles de Registro de Obligaciones N° 348-2024, N° 349/2024, N° 350/2024 y N° 351/2024, todos de 19 de diciembre de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

12.- Los Acuerdos N° 32 y N° 33 adoptados en la Sesión Ordinaria N° 7 de 28 de enero de 2025 del Concejo Municipal.-

kw



DECRETO:

1.- Otórgase un complemento al Convenio Mandato Especial Proyecto FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 “FONDEVE” suscrito con fecha 25 de enero de 2023, entre la Junta de Vecinos N° 13 Bellavista, RUT N° 71.140.200-4 y la Municipalidad de Providencia, por el cual las partes acuerdan realizar el proyecto “REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 0210”, que asciende a la suma de \$20.333.093.-, obligándose la primera de las nombradas a realizar un aporte de \$411.917.- y la Municipalidad a realizar un aporte de \$19.921.176.- ratificado mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 730 de 26 de mayo de 2023, por el monto que se especifica:

UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL	APORTE VECINAL	MONTO TOTAL
MONTO ORIGINAL (Decreto EX.N° 1.556/2022)	\$ 19.921.176.-	\$411.917.-	\$20.333.093.-
Valores UF fecha apertura 11-11-2024 (\$38.007,64)	UF 524,14	UF 10,84.-	UF 534,98
COMPLEMENTO PARA ADJUDICAR	\$19.668.808.-	\$ 0.-	\$ 19.668.808.-
Valores UF fecha apertura 11-11-2024 (\$38.007,64)	UF 517,49	UF 0.-	UF 517,49
TOTAL ADJUDICACIÓN	UF 1.041,63	UF 10,84	UF 1.052,47

2.- Adjudicase a la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION VERTICAL SPA, RUT N° 77.502.843-2 la propuesta pública para las obras FONDEVE “REPARACION DE FACHADAS 3 COMUNIDADES”.-

LÍNEA 1: “REPARACIÓN DE BALCONES Y OTROS ELEMENTOS PERTENECIENTES A LA FACHADA COMUNIDAD CLOVIS MONTERO N° 0294”

LÍNEA 2: “REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD MANUEL MONTT N° 1587”

LÍNEA 3: “REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 0210”

3.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, las Bases Administrativas Generales de Obra, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, Oferta de la empresa contratista en Formularios N° 3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

4.- La Inspección Municipal del Contrato en adelante IMC, estará a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación y el funcionario encargado TITULAR para las LÍNEA 1 y LÍNEA 2, será don **RODRIGO ANDRÉS FERRADA CONA**, RUT. N° 13.921.125-1, Titular del Grado 12° E.M. de la Planta Técnica, el funcionario encargado TITULAR para la LÍNEA 3, será don **FELIPE IGNACIO MARINKOVIC CHAMORRO**, RUT. N° 17.799.492-8, a Contrata asimilado al Grado 9° E.M. de la Planta Profesional y la funcionaria SUPLENTE para las LÍNEAS 1, 2 y 3, será doña **CLAUDIA ANDREA SALINAS CRISTI**, RUT. N° 13.240.761-4, Titular del Grado 5° E.M. de la Planta Profesional de esta Municipalidad.-

ku



5.- El contrato será a suma alzada, no estará afecto a intereses ni reajustes, según lo ofertado en Formularios N° 3, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

LÍNEA 1: "REPARACIÓN DE BALCONES Y OTROS ELEMENTOS PERTENECIENTES A LA FACHADA COMUNIDAD CLOVIS MONTERO N° 0294"	
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	485,8663 UF IVA INCLUIDO

LÍNEA 2: "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD MANUEL MONTT 1587"	
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	582,4092 UF IVA INCLUIDO

LÍNEA 3: "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 0210"	
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	1.052,4703 UF IVA INCLUIDO

6.- La forma de pago será a través de tres estados de pagos, y previa tramitación del Decreto Exento que aprueba el contrato. según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras:

Primer Estado de Pago	30% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance en la ejecución de la obra.
Segundo Estado de Pago	40% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 70% de avance en la ejecución de la obra.
Tercer Estado de Pago	30% del valor total contratado, una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y previa aprobación de la recepción provisoria de la obra mediante decreto alcaldicio.

6.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

6.2.- Las partidas cuya unidad de medida sea global o unitaria, como sucede por ejemplo, con la instalación de faenas, letreros, entre otras, se pagarán una vez concluida totalmente la respectiva partida.-

7.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

8.- El plazo de ejecución de las obras será a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno, con los plazos que a continuación se indican:

LÍNEA 1: "REPARACIÓN DE BALCONES Y OTROS ELEMENTOS PERTENECIENTES A LA FACHADA COMUNIDAD CLOVIS MONTERO N° 0294"	
PLAZO	90 DÍAS CORRIDOS

LÍNEA 2: "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD MANUEL MONTT N° 1587"	
PLAZO	100 DÍAS CORRIDOS

LÍNEA 3: "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 0210"	
PLAZO	120 DÍAS CORRIDOS

9.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-

9.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido.-

Kau



9.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho a disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

9.3.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las 100 UTM (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.-

9.4.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

9.5.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).-

9.6.- Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto.-

10.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

10.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

10.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

10.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

10.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación.-

11.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios. Esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

12.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N° 76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

12.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 184 / DE 2025

13.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al 10% del valor total del contrato, expresada en Pesos Chilenos, cuya vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

13.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

13.2.- La empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros o infraestructura, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto igual (o superior) a 300 UF, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, la que deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.-

13.3.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

13.4.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de las obras. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al 3% del valor total del contrato expresada en Pesos Chilenos. La garantía deberá cubrir el periodo de 12 meses que va desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva, aumentado en 60 días corridos.-

14.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente por cada Línea, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, la Oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. El IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.-

15.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

16.- El gasto se imputará según el siguiente detalle:

LÍNEA 1: "REPARACIÓN DE BALCONES Y OTROS ELEMENTOS PERTENECIENTES A LA FACHADA COMUNIDAD CLOVIS MONTERO N°0294"

APORTE MUNICIPAL UF 476,8663.- IVA INCLUIDO FONDEVE 2023

Cuenta:	33.01.999.045
Subprograma:	04
CR o CMP:	41-2507

APORTE VECINAL UF 9.- IVA INCLUIDO FONDEVE 2023

Cuenta:	05.67.002.014
---------	---------------

Kaw

LÍNEA 2: "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD MANUEL MONTT N° 1587"

APORTE MUNICIPAL UF 576,14.- IVA INCLUIDO FONDEVE 2022

Cuenta:	33.01.999.044
Subprograma:	04
CR o CMP:	41-2438

APORTE VECINAL UF 6,26.- IVA INCLUIDO FONDEVE 2022

Cuenta:	05.67.001.014
---------	---------------

LÍNEA 3: "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 0210"

COMPLEMENTO FONDEVE 2022

APORTE MUNICIPAL UF 517,49.- IVA INCLUIDO

Cuenta:	33.01.999.044
Subprograma:	04
CR o CMP:	41-2445

NUEVO APORTE MUNICIPAL UF 1.041,63.- IVA INCLUIDO FONDEVE 2022

Cuenta:	33.01.999.044
Subprograma:	04
CR o CMP:	41-2445

APORTE VECINAL UF 10,84.- IVA INCLUIDO FONDEVE 2022

Cuenta:	05.67.001.021
---------	---------------

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 442 /



**FORMULARIO N°3
ANEXO ECONÓMICO**

LICITACIÓN	"REPARACIÓN DE FCHADAS 3 COMUNIDADES
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 Y 2023

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INGENIERIA Y CONSTRUCCION VERTICAL SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.502.843-2

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS

LÍNEA 1 "REPARACIÓN DE BALCONES Y OTROS ELEMENTOS PERTENECIENTES A LA FACHADA COMUNIDAD CLOVIS MONTERO N° 0294"

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO UF	TOTAL UF
1	OBRAS PREVIAS				
1,1	Cierre de protección espacios comunes	gl	1	11,2662	11,2662
1,2	Instalación de faenas	gl	1	27,7622	27,7622
1,3	Letrero de Obra	un	1	8,4534	8,4534
1,4	Andamios permanentes en obra	día	90	0,5675	51,0750
2	OBRAS DE CONSTRUCCION				
2,1	Reparaciones Tipo 1 – Reparación de Fisuras y desprendimientos de hormigón con anclaje (Daño mayor)				
2.1.1	Retiro de material suelto y fisurado de hormigón	m2	9	0,1730	1,5570
2.1.2	Aplicación de puente adherente	m2	9	0,3842	3,4578
2.1.3	Aplicación mortero de reparación con refuerzo	m2	9	0,8364	7,5276
2,2	Reparaciones Tipo 2 - Reparación de Fisuras y desprendimientos de hormigón sin anclaje (Daño menor)				
2.2.1	Retiro de material suelto y fisurado	m2	15	0,1730	2,5950
2.2.2	Aplicación de puente adherente	m2	15	0,3842	5,7630
2.2.3	Aplicación mortero de reparación	m2	15	0,7158	10,7370
2,3	Reparaciones Tipo 3 - Pintura trizadas y sueltas				
2.3.1	Retiro de pinturas y estucos sueltos	m2	40	0,1738	6,9520
2.3.2	Aplicación de empaste para nivelación de muros	m2	40	0,2856	11,4240
2.4	Mejoramiento anclaje de barandas	uni	10	2,3537	23,5370
3	TERMINACIONES				
3.1	Limpieza superficial de estucos nuevos y hormigones de reparación	m2	64	0,1264	8,0896
3.2	Limpieza general fachadas	m2	248	0,0453	11,2344
3.3	Aplicación de impermeabilizante	m2	108,5	0,2726	29,5771
3.4	Impermeabilización sobre revestimientos de pisos en balcones	m2	18	0,3046	5,4828
3.5	Pintura en reparaciones y zonas en general	m2	114	0,2210	25,1940
3.6	Pinturas de elementos metálicos	m2	75	0,2586	19,3950
4	ENTREGA				
4.1	Retiro de excedentes	gl	1	6,2049	6,2049
4.2	Aseo en obra	gl	1	5,4650	5,4650
TOTAL COSTO DIRECTO					282,7500
UTILIDADES 12 %					33,9300
GASTOS GENERALES 32,4 %					91,6110
TOTAL NETO					408,2910
<i>(Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)</i>					
IVA % 19					77,5753
TOTAL					485,8663

KW



PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 90 DÍAS CORRIDOS.

(El plazo para la ejecución de los trabajos es de **120 días corridos**, este es referencial, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste. **Dicho plazo no podrá ser menor a 90 días corridos, de otra forma, las ofertas serán declaradas inadmisibles.**).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	JOSE MIGUEL CASTILLO MORAGA
Nombre del oferente	INGENIERIA Y CONSTRUCCION VERTICAL SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	11 DE NOVIEMBRE DE 2024

van

**FORMULARIO N°3
ANEXO ECONÓMICO**

LICITACIÓN	"REPARACIÓN DE FCHADAS 3 COMUNIDADES
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 Y 2023

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INGENIERIA Y CONSTRUCCION VERTICAL SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.502.843-2

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS**LÍNEA 2 "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD MANUEL MONTT N° 1587"**

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO UF	TOTAL UF
I	INTRODUCCIÓN	No constituye valor			
II	ALCANCES	No constituye valor			
III	UBICACIÓN DE LAS OBAS	No constituye valor			
IV	IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	No constituye valor			
V	ESPECIFICACIONES DE PARTIDAS				
1.0	OBRAS PREVIAS				
1.1	CIERRE DE PROTECCIÓN ESPACIOS COMUNES	MES	3	3,7554	11,2662
1.2	INSTALACIÓN DE FAENAS	MES	3	10,1950	30,5850
1.3	LETRERO DE OBRA	UN	1	8,4534	8,4534
1.4	ANDAMIOS PERMANENTES EN OBRA	MES	3	13,4429	40,3287
2.0	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
2.1	REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTO DE HORMIGÓN (TIPO1)				
2.1.1	RETIRO DEL MATERIAL SUELTO DE HORMIGÓN	M2	44	0,1730	7,6120
2.1.2	APLICACIÓN DE PUENTE ADHERENTE	M2	44	0,3842	16,9048
2.1.3	APLICACIÓN MORTERO DE REPARACIÓN SIKA REP	M2	44	0,7158	31,4952
2.2	REPARACIÓN DE OXIDO Y REPOSICIÓN DE ENFIERRADURAS (TIPO2)				
2.2.1	LIMPIEZA DE ENFIERRADURAS	M	8	0,0295	0,2360
2.2.2	APLICACIÓN DE PROTECCIÓN SOBRE ENFIERRADURAS	M	8	0,8690	6,9520
2.2.3	REFUERZO DE ENFIERRADURAS	KG	8	0,2724	2,1792
2.3	REPARACIÓN DE FISURAS EN MUROS (TIPO3)				
2.3.1	PICADO Y RETIRO DE MATERIAL SUELTO EN FISURAS	M2	8,40	0,1727	1,4507
2.3.2	APLICACIÓN DE MORTERO PARA REPARACIÓN DE FISURAS	M	21	0,6494	13,6374
2.4	REPARACIÓN DE PINTURAS TRIZADAS Y SUELTAS (TIPO4)				
2.4.1	RETIRO DE PINTURAS Y ESTUCOS SUELTOS	M2	24	0,5002	12,0048
2.4.2	APLICACIÓN DE MORTERO PARA NIVELACIÓN DE SUPERFICIES	M2	24	1,0441	25,0584
2.5	INYECCIÓN DE FISURAS EN MUROS CON FALLA DE CORTE (TIPO5)				
2.5.1	RETIRO DE ELEMENTOS SUELTOS Y REPARACIÓN DE FISURA	M2	6	2,1077	12,6462
2.6	MEJORAMIENTO ANCLAJE DE BARANDAS	UN	8	2,3537	18,8296
3.0	TERMINACIONES				
3.1	LIMPIEZA SUPERFICIAL DE ESTUCOS NUEVOS Y HORMIGONES DE REPARACIÓN	M2	90,40	0,1264	11,4266

km



3.2	LIMPIEZA GENERAL DE FACHADA DE EDIFICIO	M2	528,40	0,0453	23,9356
3.3	APLICACIÓN DE PASTA MURO EN REPARACIONES	M2	90,40	0,1504	13,5962
3.4	IMPERMEABILIZACIÓN DE MUROS Y LOSAS DE BALCONES	M2	15,20	0,2573	3,9110
3.5	IMPERMEABILIZACIÓN SOBRE REVESTIMIENTOS DE PISOS EN BALCONES	M2	12,95	0,3046	3,9446
3.6	PINTURAS EN REPARACIONES	M2	90,40	0,2533	22,8983
3.7	PINTURA DE ELEMENTOS METÁLICOS	M2	74,94	0,2586	19,3795
4	ENTREGA				
4.1	RETIRO DE EXCEDENTES	M3	6	0,6205	3,7230
4.2	ASEO DE OBRAS	MES	1	5,4650	5,4650
TOTAL COSTO DIRECTO					347,9203
UTILIDADES 10 %					34,7920
GASTOS GENERALES 30,67 %					106,7072
TOTAL NETO (Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)					489,4195
IVA % 19					92,9897
TOTAL					582,4092

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 100 DÍAS CORRIDOS.

(El plazo para la ejecución de los trabajos es de **120 días corridos**, este es referencial, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste. **Dicho plazo no podrá ser menor a 90 días corridos, de otra forma, las ofertas serán declaradas inadmisibles.**)

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	JOSE MIGUEL CASTILLO MORAGA
Nombre del oferente	INGENIERIA Y CONSTRUCCION VERTICAL SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	11 DE NOVIEMBRE DE 2024

**FORMULARIO N°3
ANEXO ECONÓMICO**

LICITACIÓN	"REPARACIÓN DE FACHADAS 3 COMUNIDADES
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 Y 2023

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INGENIERIA Y CONSTRUCCION VERTICAL SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT.	77.502.843-2

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS**LÍNEA 3 "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD ANTONIA LÓPEZ DE BELLO
N°0210"**

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO UF	TOTAL UF
I	INTRODUCCIÓN	No constituye valor			
II	ALCANCES	No constituye valor			
III	UBICACIÓN DE LAS OBRAS	No constituye valor			
IV	IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	No constituye valor			
V	ESPECIFICACIONES DE PARTIDAS				
1.0	OBRAS PREVIAS				
1.1	CIERRE DE PROTECCIÓN ESPACIOS COMUNES	MES	3,5	3,7554	13,1439
1.2	INSTALACIÓN DE FAENAS	MES	3,5	11,3027	39,5595
1.3	LETRERO DE OBRA	UN	1	8,4534	8,4534
1.4	ANDAMIOS PERMANENTES EN OBRA	MES	3,5	17,6658	61,8303
2.0	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
2.1	REPARACIONES TIPO 1 - REPARACIÓN DE FISURAS Y DESPRENDIMIENTOS DE HORMIGÓN CON ANCLAJE (DAÑO MAYOR)				
2.1.1	RETIRO DEL MATERIAL SUELTO Y FISURADO	M2	60	0,1730	10,3800
2.1.2	APLICACIÓN DE PUENTE ADHERENTE	M2	60	0,3842	23,0520
2.1.3	APLICACIÓN MORTERO DE REPARACIÓN CON REFUERZO	M2	60	0,8364	50,1840
2.2	REPARACIONES TIPO 2 - REPARACIÓN DE FISURAS Y DESPRENDIMIENTOS DE HORMIGÓN SIN ANCLAJE (DAÑO MENOR)				
2.2.1	RETIRO DE MATERIAL SUELTO Y FISURADO	M2	18	0,1730	3,1140
2.2.2	APLICACIÓN DE PUENTE ADHERENTE	M2	18	0,3842	6,9156
2.2.3	APLICACIÓN MORTERO DE REPARACIÓN	M2	18	0,7158	12,8844
2.3	REPARACIÓN TIPO 3 - PINTURA TRIZADAS Y SUELTAS (DAÑO SUPERFICIAL)				
2.3.1	RETIRO DE PINTURA Y ESTUCOS SUELTOS	M2	50	0,1738	8,6900
2.3.2	APLICACIÓN DE EMPASTE PARA NIVELACIÓN DE MUROS	M2	50	0,2856	14,2800
2.4	MEJORAMIENTO ANCLAJE DE BARANDAS	UN	12	2,3537	28,2444
2.5	REFUERZO DE ENFIERRADURAS	KG	19	0,2724	5,1756
2.6	REPARACIONES DE FISURAS POR INYECCIÓN EPÓXICA	M	28	2,1077	59,0156
3.0	TERMINACIONES				

Handwritten signature/initials in blue ink.

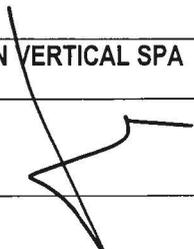


3.1	LIMPIEZA SUPERFICIAL DE ESTUCOS NUEVOS Y HORMIGONES DE REPARACIÓN	M2	175	0,1264	22,1200
3.2	LIMPIEZA GENERAL DE FACHADA	M2	761	0,0453	34,4733
3.3	APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE	M2	160,35	0,2726	43,7114
3.4	IMPERMEABILIZACIÓN SOBRE REVESTIMIENTO DE PISOS EN BALCONES Y PASILLOS	M2	32,20	3,3046	9,8081
3.5	PINTURA EN REPARACIONES	M2	175	0,2210	38,6750
3.6	PINTURAS EN ZONAS EN GENERAL	M2	596	0,2210	129,5060
3.7	PINTURA DE ELEMENTOS METÁLICOS	M2	122,2	0,2586	31,6009
4	ENTREGA				
4.1	RETIRO DE EXCEDENTES	M3	10	0,6205	6,2050
4.2	ASEO DE OBRAS	MES	1	5,4650	5,4650
TOTAL COSTO DIRECTO					666,4874
UTILIDADES 11 %					73,3136
GASTOS GENERALES 21,70 %					144,6278
TOTAL NETO (Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)					884,4288
IVA % 19					168,0415
TOTAL					1052,4703

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 120 DÍAS CORRIDOS.

(El **plazo** para la ejecución de los trabajos es de **120 días corridos**, **este es referencial**, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste. **Dicho plazo no podrá ser menor a 90 días corridos, de otra forma, las ofertas serán declaradas inadmisibles**).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	JOSE MIGUEL CASTILLO MORAGA
Nombre del oferente	INGENIERIA Y CONSTRUCCION VERTICAL SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	11 DE NOVIEMBRE DE 2024

Handwritten signature